

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 576** *AUTOMATISME I CONTROL ELECTRIC, SA*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)
 AUTOMATISME I CONTROL ELECTRIC SL
 ACE BENS URBANS, SL
 (SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN, DE NUEVA
 CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de AUTOMATISME I CONTROL ELECTRIC, SA, celebrada el día 19 de febrero de 2026 aprobó, por unanimidad, la escisión total de la Compañía mediante disolución y extinción sin liquidación de ésta y mediante la división y segregación de su patrimonio en dos partes diferenciadas y que se traspasan en bloque a las sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán "AUTOMATISME I CONTROL ELECTRIC SL y "ACE BENS URBANS, SL".

Las sociedades beneficiarias se constituirán simultáneamente y adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones tanto del Proyecto de Escisión Total formulado y suscrito por los Administradores solidarios de la Compañía escindida en fecha 03 de diciembre de 2025 y de los anexos al mismo, así como del acuerdo de escisión total adoptado por los socios de la sociedad escindida totalmente.

Se hace constar, que las participaciones sociales creadas en las sociedades beneficiarias se atribuyen íntegramente a los socios de la sociedad escindida de forma proporcional a su respectiva participación actual en el capital de la sociedad escindida.

A tal efecto, se informa que en la escisión total se ha tomado como Balance de escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2025, y teniendo la escisión efectos contables desde el día 1 de enero de 2026.

Al tratarse de una escisión total mediante la constitución de las sociedades beneficiarias, no es necesaria la elaboración de un informe por expertos independientes. Asimismo, no existen obligacionistas, ni clases de participaciones sociales, ni aportaciones de industria o prestaciones accesorias, ni derechos especiales distintos de las participaciones en las sociedades participantes, ni se atribuyen ventajas a favor de los órganos de administración de ninguna de dichas sociedades, ni a los expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de AUTOMATISME I CONTROL ELECTRIC SA de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión de dicha sociedad, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de la Compañía, asimismo se hace constar los derechos que asisten a los socios y acreedores en base a los artículos 12 y 13 del citado Real Decreto-Ley.

Asimismo, se hace constar que en fecha 16 de enero de 2026 se puso a disposición de todos los trabajadores, mediante comunicación personal por vía electrónica, el preceptivo informe en los términos indicados en el artículo 5 de la Ley, así como los documentos e información a que se refieren los artículos 7 y 46

de la misma.

Sant Joan Despí (Barcelona), 19 de febrero de 2026.- Os Administradores Solidarios, Diego Casas Rivera y D. Carlos Díaz Miota.

ID: A260006761-1